



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 377 2026-2027

PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de**

LEY

ARTÍCULO 1°: Declárase a la ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, como “Capital Provincial de la Inteligencia Artificial y la Innovación Tecnológica”, en reconocimiento a su trayectoria, capacidades científicas, académicas, tecnológicas, productivas y empresariales vinculadas al desarrollo, investigación, aplicación y promoción de la inteligencia artificial y las nuevas tecnologías.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo promoverá, en el marco de sus competencias, acciones tendientes a fortalecer el posicionamiento de la ciudad de Bahía Blanca como ámbito de referencia provincial para la investigación, formación, desarrollo, innovación y aplicación responsable de tecnologías basadas en inteligencia artificial.

ARTÍCULO 3°: A los fines previstos en la presente ley, podrán promoverse acciones de articulación entre organismos provinciales, universidades, instituciones científicas y tecnológicas, gobiernos locales, empresas, cámaras empresariales y organizaciones de la sociedad civil.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La inteligencia artificial constituye una de las transformaciones tecnológicas de mayor impacto económico, productivo, científico, educativo y social de nuestro tiempo. Su desarrollo y aplicación atraviesan actualmente sectores tan diversos como la industria, la salud, la logística, la producción agropecuaria y la administración pública.